

Constancia secretarial: Manizales, veintiuno (21) de enero de 2022. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora solicitó cambio de dirección para efectos de notificación de la demandada Dalida Baena Martínez.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (22) de enero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada el Banco Comercial AV Villas S.A. contra Dalida Baena Martínez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00494-00.

La apoderada actora ha suministrado como nueva dirección para efectos de notificación de la demandada la siguiente:

“Calle 15 número 10- 33 barrio San Antonio en la Dorada Caldas”

En consecuencia, téngase cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la nueva dirección de la aquí ejecutada.

De otro lado, se le recuerda a la apodera actora que el término que tiene la parte demandada para comparecer a notificarse es de 10 días por ser un Municipio distinto al de la sede del Juzgado de conformidad con el inciso primero del numeral 3 del artículo 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana María Osorio Toro

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd55fc099f2cafc9c7889fa95b18f9007e2f0b038c5a8756539b4bcf929b0a18**

Documento generado en 21/01/2022 02:39:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>